

Arica, veintidós de febrero de dos mil veinticuatro.

Por recibido auto de apertura, y habiéndose distribuido a la Sala de este tribunal, designase Presidente de sala a la Jueza doña Sara Del Carmen Pizarro Grandón, a don Eduardo Hilario Rodríguez Muñoz como Juez redactor y a don Sergio Hernán Álvarez Cáceres como Juez integrante, asimismo se designa a doña Caroline Del Pilar Guzmán Muñoz, como juez alterna.

Se fija para la realización del juicio oral la audiencia del día **22 de abril de 2024**, a las **08:30 horas**, la que se desarrollará en dependencias, del Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de Arica, ubicado en calle **GENERAL PEDRO LAGOS MARCHANT, N° 766, piso 4° de esta ciudad.**

Atendido que ha finalizado el estado de emergencia con fecha 31 de agosto de 2023 y teniendo en consideración lo señalado en el artículo 107 bis del Código Orgánico de Tribunales, la audiencia de Juicio Oral, será en modalidad **presencial**.

Notifíquese a los acusados presos, JULIO CESAR MORA HERNANDEZ, ANDERSON RAMON CALLE LINARES, WILDER JESUS COLMENAREZ COLMENAREZ, EUDIEL JOHAN GONZALEZ FLORES, EDWIN GUTIERREZ SANCHEZ, JEFFERSON ORLANDO MARCANO HERNANDEZ, FRANDY JESUS DAVILA PADRINO, JOYCE YUSMARY ALVEAR OROPEZA, DAYLIN DAYCY PEREZ RODRIGUEZ, **JORVE ENRIQUE GALAVIS GARCIA**, DANIEL GARRILLO MENDOZA, JOSUE ISAAC FERNANDEZ CURIEL, **MERVIN YOGER FAGUNDEZ GARRIDO**, LUISBETH ALEJANDRA SALAZAR OLIVEROS, JOHANNA PEREZ CANELON, **JORVIS ALBERTO PARRA VILORIA**, WILLIAM ISAAC CELAS GARRIDO, **YONEIKER JAVIER PAREDES FAGUNDEZ**, ORIANNY MICHELLE AGUILERA QUINTANA, KEVIN JAVIER OJEDA DUARTE, CARLIANNIS LEIDIS VIZCAINO, LUIS ENRIQUE LOPEZ BERMUDEZ, ALEXANDER ELIAS GABAY VARELA, JHONATAN RAFAEL MOTA CARBALLO, SEBASTIÁN ALEJANDRO GONZÁLEZ CASTILLO, ULISES AUGUSTO SARMIENTO ASTUDILLO, JOHAN INFANTE RIQUEZ, DAVID RAFAEL SANTANA GUTIERREZ, WILDER ONALDO SALAZAR MANRIQUEZ, **DANIEL ALEXANDER MARQUEZ MELENDEZ**, ALEXANDER DE JESUS UL DANETA NEGRETE, MISAEL ANGEL ZAMBRANO JIMENEZ, **LEAFAR JESUS ARVELAES TORRES**, **EMILIO JAVIER JONAS ALVARADO**, JOSE DANIEL RODRIGUEZ MORILLO, LUIS DANILO MINDER ASENJO y JONAHAIRY JACQUELINE NAVARRO de conformidad a lo señalado en el artículo 29 del Código Procesal Penal. Asimismo se ordena a Gendarmería de Chile que informe a este Tribunal si los acusados antes mencionados se encuentran efectivamente en esta ciudad o fueron trasladados a otro Centro Penitenciario. En la eventualidad que los acusados hayan sido trasladados, Gendarmería deberá informar el tribunal que solicitó la diligencia, RIT y RUC.





PODER JUDICIAL
REPUBLICA DE CHILE

TRIBUNAL DE JUICIO ORAL EN LO PENAL
ARICA

Constando en auto de apertura que existen varios acusados que se encuentran privados de libertad en otras ciudades, se requiere a los defensores, que se pronuncien respecto, sí requerirán a sus representados presencialmente para los efectos de traslado o requerirá que Gendarmería disponga al mismo vía remota a través de la plataforma informática Zoom, desde el penal correspondiente, en el plazo de 7 días a contar de la notificación de la presente resolución.

Notifíquese en forma personal o subsidiariamente por el artículo 44 del Código de Procedimiento Civil en la forma señalada en los artículos 67 y 69 del Acta N ° 71-2016 de la Excm., Corte Suprema, al acusado libre **EFRAÍN LUIS GONZÁLEZ GONZÁLEZ**, bajo apercibimiento del artículo 33 del Código procesal Penal.

Cítese a los testigos y peritos individualizados en el auto de apertura, bajo los apercibimientos contemplados en los artículos 33 y 299, ambos del Código Procesal Penal, para que concurran a la audiencia designada precedentemente, mediante notificación personal o por cédula de esta resolución. Los testigos y peritos citados deberán presentarse con su cédula de identidad con a lo menos **15 minutos de anticipación** a la audiencia fijada precedentemente.

Asimismo, en caso de los testigos y peritos, acusado y víctima, tal cual lo indica el artículo 107 bis del Código Orgánico de Tribunales, la parte que requiera su comparecencia en forma diversa deberá solicitarlo expresa y fundadamente con la debida antelación a la realización del juicio, para la vista y autorización del tribunal.

Cítese al **Juez entrevistador** designado don Sergio Hernán Álvarez Cáceres, a su correo electrónico institucional.

Cúmplase y notifíquese mediante el Centro Integrado de Notificaciones Judiciales de Arica, según la forma de notificación ordenada en el SIAGJ.

Exhórtese en caso que corresponda, a fin de notificar en forma personal o por cédula a los testigos domiciliados en otras jurisdicciones.

Notifíquese la presente resolución y cítese a los abogados intervinientes de la causa a través de correo electrónico registrados en este tribunal.

Encontrándose la magistrada doña Sara Del Carmen Pizarro Grandón con feriado legal, intégrese a la sala a la Jueza doña María Cecilia Zapata Pavez, sólo para efectos de la presente resolución.

Sirva la presente resolución de atento y suficiente oficio remisor.

RUC 2100943519-8

RIT 41 - 2024



Este documento tiene firma electrónica
y su original puede ser validado en
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: TSQXLKTWXY

Resolvió la Sala integrada por don Eduardo Hilario Rodríguez Muñoz, don Sergio Hernán Álvarez Cáceres, doña María Cecilia Zapata Pavez y firmó digitalmente, don Eduardo Hilario Rodríguez Muñoz, Juez de Sala del Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de Arica.

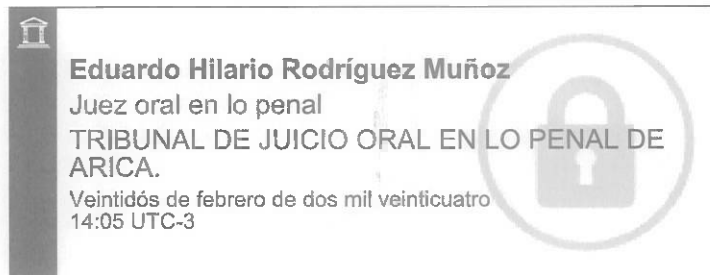
CERTIFICO: Que con esta fecha notifiqué por el estado diario la resolución que antecede. Arica, veintidós de febrero de dos mil veinticuatro.

Daniela Alday Peña
Jefa Unidad de Administración de Causas

OFICIO N° 295/2024
AL SEÑOR ALCAIDE
CENTRO DE CUMPLIMIENTO PENITENCIARIO
ARICA

/vtp

TRIBUNAL DE JUICIO ORAL EN LO PENAL
ARICA
GENERAL PEDRO LAGOS N° 766 Piso 4° Arica; CORREO: toparica@pjud.cl



Este documento tiene firma electrónica
y su original puede ser validado en
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: TSQXLKTWXY

[Signature]



[Signature]



J. Perro



[Signature]



[Signature]



Jorve



[Signature]

